



MUNICIPALIDAD
DE
CAPIÓVI

Tel. (0743) 93003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 04 de Marzo de 1.998.-

ORDENANZA 80 / 98

VISTO: La presentación efectuada por Gendarmeria Nacional, solicitando se exima del pago por los años 1997 y 1998, de la Tasa de Inmueble a la propiedad que la fuerza posee en esta localidad, y;

CONSIDERANDO: Que la fuerza brinda siempre inestimable colaboración al Municipio dentro del ámbito de su competencia.

Que es facultad de este Honorable Cuerpo conceder tal eximición.

POR ELLO:

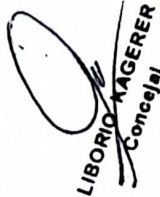
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1o: EXIMESE, del pago de la Tasa General de Inmuebles por los años 1997, 1998 y 1999 a la propiedad identificada catastralmente como lote 03 Mz 57, Sección 04, partida Inmobiliaria No 9331, calle Jose Manuel Estrada, propiedad de Gendarmeria Nacional.-

ARTICULO 2o: REGISTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Gendarmeria Nacional, Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-


ROSA AMALIA VAZQUEZ
Concejala


LIBORIO KAGERER
Concejal


JOEL CIBILS
Concejal


BENIGNO VOGEL
Concejal


JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante